

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 35
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		64.221.070
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		61.194.259
	02	Del Gobierno Central		61.194.259
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		20.044.970
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		13.700.604
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		27.278.527
	010	Subsecretaría de Salud Pública		170.158
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.742.894
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.126.669
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.015.324
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.791
	99	Otros		109.554
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		149.230
	10	Ingresos por Percibir		149.230
15		SALDO INICIAL DE CAJA		8.018
		GASTOS		64.221.070
21		GASTOS EN PERSONAL	02	34.605.052
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	12.886.750
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		16.615.756
	01	Al Sector Privado		4.585
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.585
	03	A Otras Entidades Públicas		16.611.171
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		16.611.171
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		105.479
	04	Mobiliario y Otros		105.479
35		SALDO FINAL DE CAJA		8.033

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos	43
02 Incluye:	
a) Dotación máxima de Personal	
a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 - N° de cargos	1.539
a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 35
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- N° de horas semanales		10.682
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		54
		- N° de horas semanales		1.512
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 1 cargo que se podrá desempeñar indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. Durante el año 2016, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 285.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		895.396
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		1.851.518
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		344
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		305
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		154.143
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		138.526
	e)	Convenios con personas naturales		
	e1)	Personas asimiladas a la Ley N°18.834		
		- N° de personas		243
		- Miles de \$		1.816.586
	e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 ó 15.076		
		- N° de contratos		85
		- Miles de \$		1.890.489
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		7
		- Miles de \$		68.548
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		86
		- Miles de \$		79.467
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
	h)	Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		
		- Miles de \$		2.099.645
		Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N°847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 35
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

dependencia y las disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$

130.036